



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0004204

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 001060/2018**

Sección: 1ª

Deudor: ACTUACIONES URBANAS PARA PROMOCIONES DE VIVIENDAS SL

Procurador: SUSANA FAZIO LOPEZ

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 001060/2018, habiéndose dictado en fecha siete de enero de dos mil diecinueve por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **ACTUACIONES URBANAS PARA PROMOCIONES DE VIVIENDAS SL** con domicilio en Calle General Pastor nº 57-B, LA ELIANA (Valencia) y CIF nº B96546163, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5561, folio 12, hoja número V-49-355. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. **FRANCISCO JAVIER LOPEZ BUYE** con domicilio en la Calle **ALMIRANTE CADARSO, nº 5-5ª VALENCIA** y correo electrónico **administración@rlcabogados.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a siete de enero de dos mil diecinueve.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

